REVISTA GENERAL DE DERECHO DEL TRABAJO
Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL

ISSN 1696-9626

**DIRECTOR**
**Luis Enrique de la Villa Gil (Catedrático Emérito DTSS, Uam. Abogado)**

**SECRETARIO GENERAL**
**José Ignacio García Ninet (Catedrático Emérito DTSS, U. Barcelona)**

## N.º 11 MAYO 2006

## ESTUDIOS

- Emergencia y entorno de los derechos sociales en la frustrada Constitución para Europa. (RI §405248)
  *Manuel María Zorrilla Ruiz*
  La aprobación de la Constitución Europea habría obligado a los legisladores de los Estados miembros a asumir las operaciones correctoras de la inferior condición atribuida a unos derechos sociales no configurados como derechos fundamentales en el exhaustivo repertorio de los arts. 87 a 94 del Proyecto. Pero su lamentable fracaso obliga a realizar los esfuerzos necesarios para la implantación efectiva del principio de primacía del derecho comunitario sobre las regulaciones nacionales relativas a materias análogas u homólogas, con miras a lograr, entre otros objetivos igualmente ambiciosos, el desarrollo sostenible de la política social.

- La garantía de indemnidad y sus perfiles. (RI §405249)
  *Elías González-Posada Martínez*
  El individuo que ejercita un bien constitucionalmente tutelado, no cuenta sólo con el derecho a impedir que se le ocasione un daño, sino que cuenta con el derecho a exigir una acción positiva por parte del Estado. La doctrina del Tribunal Constitucional ha sido determinante para la fijación de los perfiles de la indemnidad y para la promoción de este derecho constitucional, encontrándose una orientación propia en la doctrina del Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas. A su vez, la jurisprudencia del Tribunal Supremo y la doctrina de los Tribunales Superiores de Justicia siguen unas y otras orientaciones aplicativas e interpretativas.

- Técnicas e instancias mediadoras en la resolución de los conflictos de trabajo. (RI §405250)
  *Rafael Sastre Ibarreche*
  En el ordenamiento español, la recepción de las técnicas de composición no judicial de conflictos ha sido, por lo general, bastante tardía desde un punto de vista comparativo. Sin embargo, los instrumentos extrajudiciales de solución de conflictos revisten un interés manifiesto, tanto para las propias partes en conflicto, por las dosis de celeridad y de proximidad que introducen, como para la propia organización judicial en su conjunto, que ve aliviada su carga de trabajo. corroboran la comprensión, por parte de los interlocutores sociales, de dichas ventajas. De ahí su progresiva implantación de los sistemas autónomos en el desarrollo de las relaciones laborales en España.

- Las taquillas como espacio personal de los trabajadores en las empresas. (RI §405251)
  *Jordi García Viña*
  Según la doctrina del Tribunal Constitucional, la celebración de un contrato de trabajo no implica en modo alguno que el trabajador quede privado de los derechos que la Constitución le reconoce como ciudadano, pero la existencia de una relación contractual entre trabajador y empresario genera un complejo de derechos y obligaciones recíprocas que modula el ejercicio de los derechos fundamentales, de manera que manifestaciones de los mismos que en otro contexto pudieran ser legítimas no tienen por qué serlo necesariamente dentro del ámbito de esa relación contractual, dado que todo derecho ha de ejercitarse conforme a las exigencias de la buena fe y, entre ellos, la privacidad del trabajador sobre ciertos espacios personales en la empresa.

- Reflexiones acerca de la ley del pabellón como criterio de conexión conflictual a efectos de la

determinación de la ley aplicable al contrato de embarque. (RI §405252)
*Olga Fotinopoulos Basurko*
La aplicación de la regla conflictual de la ley del pabellón en analogía a la lex loci laboris facilita al juez una determinación de la ley rectora al contrato de embarque, con independencia del espacio marítimo o de las circunstancias en las que se encuentre el buque. Pero el argumento fundamental en torno al cual se defiende la aplicación del criterio conflictual de la ley del pabellón al contrato de embarque, en analogía a la ley del país donde el trabajador presta servicios, es una ficción jurídica de extraterritorialidad de la nave. Pero la regla establecida en el art. 6.2.a) del Convenio de Roma, esto es, la aplicación de la ley del país donde el trabajador ejecuta habitualmente servicios, deviene inaplicable al contrato de embarque, tanto si se trata del problema de los registros abiertos cuanto si se trata de cualquier prestación de trabajo en alta mar.

- Procedimientos para la incorporación de los extranjeros al mercado de trabajo. Consecuencias del trabajo sin autorización. (RI §405253)
  *Arcadio Delgado Castañeda*
  La masiva entrada de extranjeros en España ha creado una situación de gran complejidad tanto en el plano de los hechos como en el ámbito de la legislación. Desde el primer punto de vista, son nueve las situaciones que pueden diferenciarse, sin que resulte riguroso por tanto limitarlas a las dos básicas, en boca de todos: inmigrantes regulares e irregulares. Pero, en el plano legal, los supuestos de autorización sobrepasa el número de treinta, lo que obliga a analizar con detalle cada uno de los supuestos posibles.

- Indemnización por lesión de un derecho fundamental en el proceso laboral. (RI §405254)
  *Eva María Ces García*
  El proceso de tutela de derechos fundamentales alcanza a la defensa de todos ellos, aunque sólo el que se destina a la defensa de la libertad sindical cuenta con un régimen legal explícito en la Ley de Procedimiento Laboral. De ahí que hayan surgido problemas particulares cuando el derecho que se defiende no se relaciona con la libertad sindical, ofreciendo un ejemplo de las dificultades denunciadas la posibilidad de acumular con ciertas acciones, por ejemplo las de despido o extinción del contrato de trabajo por atentado a la intimidad de los trabajadores afectados, la acción exigiendo una indemnización o reparación económica, existiendo al respecto en el momento actual una jurisprudencia escasamente coherente.

## LEGISLACIÓN

- ¿Acabar con el trabajo precario, I? Notas de urgencia a la reforma laboral de 2006. (RI §405255)
  *Luis Enrique de la Villa Gil*

- Fisuras de una ley histórica en materia de protección social: el Proyecto de Ley de Dependencia. (RI §405256)
  *Lourdes López Cumbre*

- La igualdad entre hombres y mujeres. Comentarios al Anteproyecto de Ley Orgánica de Igualdad. (RI §405257)
  *Gloria Pilar Rojas Rivero*

- El complemento de pensiones de jubilación del personal sanitario no facultativo. (RI §405258)
  *Juan Gorelli Hernández*, *Inmaculada Marín Alonso*

## JURISPRUDENCIA

- La prestación de dependencia en la jurisprudencia del Tribunal de Justicia de las Comunidades: los asuntos Molenaar, Jauch, Gaumain-Cerri y Hosse. (RI §405259)

*Jesús Rafael Mercader Uguina*

- La garantía de indemnidad en tiempos de "vacas locas" o el caso de los veterinarios de la STC 16/2006. (RI §405260)
  *Magdalena Nogueira Guastavino*

- Sobre el régimen de prevención de riesgos en la Guardia Civil y en el Cuerpo Nacional de Policía. Comentario a la sentencia del Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas de 12 de enero de 2006. (RI §405261)
  *Arántzazu Vicente Palacio*

## NEGOCIACIÓN COLECTIVA

- ¿Acabar con el trabajo precario, II? Un aspecto concreto del Acuerdo Interconfederal para la Negociación Colectiva de 2005. (RI §405262)
  *Luis Enrique de la Villa Gil*

© **PORTAL**DERECHO 2001-2024